

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Acuerdo de 18 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se incluye en el Plan Anual Normativo para el año 2017 el Decreto por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía.

La consideración estratégica del sector industrial ha supuesto que desde el gobierno andaluz se haya adoptado, en el marco de la Agenda por el Empleo que marca la estrategia de crecimiento y desarrollo regional de Andalucía en el horizonte temporal 2014-2020, la Estrategia Industrial Andaluza, y la firma del Pacto Andaluz por la Industria.

En el marco de la Estrategia Industrial de Andalucía, el Gobierno andaluz ha establecido como una línea estratégica el aumento del empleo industrial, fijándose como objetivos: incrementar el número de empleos en la industria manufacturera y los servicios avanzados científicos y técnicos situándolos en los niveles de antes de la crisis (de 442.104 empleos a 533.798 empleos); reducir en un 10% la tasa de temporalidad del sector industrial; y disminuir la tasa de accidentes graves y mortales en la industria manufacturera y en los servicios avanzados científicos y técnicos en un 30%.

La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio considera necesaria la aprobación de un programa que contemple medidas dirigidas a fomentar el empleo en el Sector Industrial Andaluz, como elemento vertebrador de la industria andaluza, a través de actuaciones generadoras de oportunidades de empleo y el fomento de la inserción laboral.

Es por ello que se acomete la elaboración de una disposición reglamentaria con la finalidad de fijar en una normativa de referencia un conjunto de medidas de fomento del empleo industrial, en la que se conjuguen estos dos factores de crecimiento (uno sectorial y otro poblacional) generando un conjunto de actuaciones y creando puentes entre intervenciones públicas que normalmente se han encontrado yuxtapuestas, pero no integradas.

La citada disposición reglamentaria se articulará y desarrollará mediante la adopción de aquellos instrumentos jurídicos ajustados a derecho que se estimen adecuados para la consecución de los fines contemplados en el propio Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía, ya sea mediante la concesión de subvenciones públicas, la contratación administrativa o la suscripción de convenios, entre otros.

En consecuencia, acreditada la necesidad de la elaboración del Decreto por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial de Andalucía, debe procederse a su inclusión en el Plan Anual Normativo para el Año 2017, que fue aprobado por Acuerdo de 14 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL EN ANDALUCÍA

1. Contexto.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía que la Comunidad Autónoma, en defensa del interés general, ejercerá sus poderes con los objetivos básicos de la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas así como la consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción. Asimismo, de acuerdo con dicho artículo, también es objetivo básico la consecución de la cohesión social, con especial atención a los colectivos más desfavorecidos social y económicamente, la solidaridad y la convergencia entre los diversos territorios de Andalucía, como forma de superación de los desequilibrios

económicos, sociales y culturales y de equiparación de la riqueza y el bienestar entre toda la ciudadanía.

En este sentido, la creación e impulso de empleo de calidad sigue siendo el principal objetivo y reto del Gobierno andaluz, de tal manera que es el eje y motor de las diferentes medidas políticas que se vienen poniendo en marcha. Esta apuesta decidida por el empleo de calidad pasa, tanto por fortalecer los sectores productivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como por mejorar las capacidades y empleabilidad de la población activa. Esta acción de gobierno no se concibe de manera aislada, es decir no se trata de actuar en uno y otro sector o sobre un colectivo u otro sino de integrar las intervenciones, generando economías de escala en las actuaciones, de tal manera que se consigan resultados con un mayor impacto.

En marzo de 2015, la Comisión Europea publicó una propuesta de orientaciones revisadas que en el mercado laboral se concentran principalmente en: impulsar la demanda de mano de obra (creación de empleo; fiscalidad laboral; fijación de salarios); mejorar la oferta de trabajo y las cualificaciones (participación y niveles de cualificación; lucha contra las debilidades estructurales de los sistemas de educación y formación; desempleo juvenil y de larga duración); mejorar el funcionamiento de los mercados de trabajo (una menor segmentación del mercado de trabajo; participación de los interlocutores sociales; refuerzo de las políticas activas del mercado de trabajo; movilidad de los trabajadores); garantizar la equidad, combatir la pobreza y promover la igualdad de oportunidades (modernización de los sistemas de protección social, atención sanitaria y asistencia de larga duración; políticas sociales específicas para prevenir el abandono escolar y la exclusión social).

En esa línea, el Gobierno andaluz ha adoptado la Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020, cuya finalidad es definir el planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía que permita impulsar el crecimiento económico y el empleo. Además la Agenda por el empleo expresa los objetivos y estrategias del Gobierno andaluz y, a su vez, determina las prioridades para la Política Europea de Cohesión del periodo 2014-2020, poniendo de manifiesto la relevancia de la mejora de la empleabilidad de determinados colectivos como política transversal y, a su vez, focalizada en la estrategia regional.

2. Naturaleza y fines del proyecto de decreto.

Sector industrial andaluz.

Por su parte, la Estrategia Industrial de Andalucía 2020, tiene por finalidad convertir a la industria en el motor del nuevo modelo productivo de Andalucía a través de la mejora de la competitividad de las empresas, de su capacidad innovadora, de su presencia internacional y de la cualificación de los recursos humanos que trabajan en la industria, capaz de generar empleo estable y de calidad en nuestra región.

En la Estrategia Industrial de Andalucía, el Gobierno andaluz ha establecido como objetivo el aumento del empleo industrial, fijándose como indicadores:

- Incrementar el número de empleos en la industria manufacturera y los servicios avanzados científicos y técnicos situándolos en los niveles de antes de la crisis (de 442.104 empleos a 533.798 empleos);
- Reducir en un 10% la tasa de temporalidad del sector industrial;
- y disminuir la tasa de accidentes graves y mortales en la industria manufacturera y en los servicios avanzados científicos y técnicos en un 30%.

La necesidad de intervención en el sector industrial se pone de manifiesto en la propia Estrategia Industrial de Andalucía 2020, donde se recoge que la industria manufacturera en 2013, supone el 9,1% del VAB, alejado del peso relativo en el conjunto del VAB tanto en España como en la Unión Europea, debido, principalmente a tres factores: pocas

empresas manufactureras, en términos relativos a la población y superficie de Andalucía; el menor tamaño empresarial; y la baja tasa de VAB.

Asimismo, el recientemente firmado Pacto por la Industria en Andalucía comparte el objetivo de hacer que la industria en Andalucía sea uno de los motores del modelo productivo, generando empleo estable y de calidad, pretendiéndose dicho objetivo mediante la intervención consensuada con los agentes económicos y sociales, en consonancia con el sector y con todos aquellos agentes, públicos y privados, que se quieran sumar.

Demanda de empleo en el sector industrial andaluz.

Por su parte, la demanda de empleo en el sector industrial, establecida a partir de la base de datos de demandantes de empleo inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo, que declaran que el sector al que pertenece la actividad económica de su último empleo es la industria, concentra al 6% de dichos demandantes.

Del total de personas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo en el sector industrial, más de la mitad de las personas son hombres y tiene más de 45 años, con un nivel de estudio básico, por lo que estas dos características habrán de ser tenidas en cuenta a la hora de diseñar medidas para combatir el desempleo. Es decir, habrá que poner en marcha por un lado actuaciones que den cobertura a este perfil, pero a la vez otras que impulsen la participación de otros colectivos y grupos poblacionales en el sector industrial.

En efecto, la situación en el mercado de determinados colectivos o grupos poblacionales requiere de una intervención urgente y continuada sobre los mismos. Se trata de grupos muy diversos, que parten de condiciones diferentes, pero en todos los casos no ventajosas en el mercado de trabajo. Además, dentro de los diferentes grupos se pueden a su vez limitar subgrupos en función de su empleabilidad. Para todos ellos, el rasgo común es su vulnerabilidad en términos laborales, que les puede llevar a la expulsión o exclusión tanto del mercado laboral como de otros circuitos sociales, económicos, educacionales, sanitarios, políticos, culturales.

Esta vulnerabilidad es la que justifica que se conviertan en colectivos de atención preferente para el servicio público de empleo. En especial, en este Decreto se atenderá a las personas desempleadas de larga duración y mayores de 45 años, a las mujeres como grupo poblacional, las personas con discapacidad, las personas en situación de exclusión, así como a aquellas personas que puedan ser incluidas en la definición que el Reglamento (UE) núm. 651/2014, de 17 de junio, establece de los «trabajadores desfavorecidos» (art. 2.4).

Fomento del empleo y mejora de la empleabilidad.

El Decreto tiene por objeto, en el marco de la Estrategia Industrial de Andalucía 2020 y la Agenda por el Empleo, aprobar el Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía, dirigido a impulsar y dinamizar la generación de empleo en el Sector Industrial Andaluz, como elemento vertebrador de la industria andaluza, poniendo en marcha medidas generadoras de oportunidades de empleo y fomentando la inserción laboral.

Con especial incidencia en dos aspectos: el fomento del empleo en la industria andaluza para mejorar la empleabilidad y las oportunidades de empleo en el sector industrial, dando cobertura a las necesidades de perfiles profesionales que las empresas del sector tienen y adecuando a trabajadores y personas desempleadas a dichas necesidades; y la mejora de la empleabilidad de colectivos de atención preferente, con el objetivo de favorecer la integración activa de los colectivos vulnerables y que se encuentran en situación de desventaja en el mercado laboral.

En este sentido, son fines del Decreto:

1. Avanzar en la creación de empleo en Andalucía, con especial atención al sector industrial, y mejorar la calidad del mismo a través de mejoras en la formación y cualificación de las personas trabajadoras.

2. Mejorar la estabilidad y la seguridad en el empleo.
3. Mejorar la empleabilidad y las oportunidades de empleo y el fomento de su incorporación en el mercado de trabajo, especialmente de los colectivos y grupos de población de atención preferente, dando cobertura a las necesidades de perfiles profesionales que las empresas del sector tienen y adecuando a trabajadores a dichas necesidades.
4. Favorecer la integración activa de las personas que se encuentran en situación de desventaja en el mercado laboral.
5. Propiciar el conocimiento exhaustivo del mercado laboral del sector industrial: necesidades y oportunidades de empleo en las empresas y perfiles competenciales de las personas demandantes de empleo.
6. Diseñar los procesos formativos adecuándolos a las necesidades del sector industrial y los perfiles profesionales que demanda.
7. Mejora de la seguridad laboral en la industria andaluza con la promoción de una mayor cultura preventiva a través de incentivos para la inversión en prevención, del desarrollo de planes de reducción de la siniestralidad y de la adopción de buenas prácticas.
8. Mejorar la competitividad del sector industrial andaluz.

Las medidas previstas en el Decreto se verán complementadas por todas las medidas contenidas en la Estrategia Industrial de Andalucía y que vayan dirigidas al desarrollo económico de Andalucía, a la mejora de la capacidad innovadora del sector, o al incremento del capital relacional de la industria andaluza.

Financiación.

Para el desarrollo de las actuaciones establecidas en el Decreto se destinan inicialmente un total de 200 millones de euros. Las medidas contempladas podrán ser gestionadas mediante la concesión de subvenciones públicas, contratación administrativa, suscripción de convenios, gestión directa o cualquier otra forma jurídica ajustada a derecho.

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

Asimismo, corresponden a la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación del Estado, las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales, que incluyen en todo caso las políticas activas de empleo, que comprenderán la formación de los demandantes de empleo y de los trabajadores en activo, así como la gestión de las subvenciones correspondientes; la intermediación laboral y el fomento del empleo.

Además, en el marco de las prioridades anteriormente establecidas, en el que se proponen las actuaciones para la mejora de la empleabilidad de colectivos de atención preferente, se va a contar con el soporte financiero del Fondo Social Europeo; en este sentido, además de dar cumplimiento a los fines del FSE, las actividades que se proponen se integran en el Programa Operativo del Fondo Social para Andalucía 2014.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia y Administración Local y del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de abril de 2017,

A C U E R D A

Incluir en el Plan Anual Normativo para el año 2017 el Decreto por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 2017

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

00112374